

Ayuntam.^{to} y la resolucion al aproposicion y que que
rim.^{to} antecedente por causa de estar proxima la ora
de la ore este dia y no esta Pleno este Ayunta
miento, y que en el sup.^{to} dia primero de enero de
esta se reunieran lo conveniente en suarion de

cho Requirit.^{to} y aproposicion
Por quanto en muchos pueblos se acostumbra sacar
al pregon por Ramos Arrendables la cuota de quintales
de la renta de Aquardiente, y las tierras pu.^{ca} de
experiencia, y otras cosas menores que se venden por
menor portante y por ser conforme a reglas de fue
ra Am.^{on} y Encabieram.^{to} Decretaron su M.^{ez} una
ni mes y conformes que se ve aqui en adelante
se arrienden los arrendados de Ramos de tienda
y Chancos de Aquardientes por menor sin perjuicio
de la libertad de los Comercios Encabieram.^{to} por menor
lo qual se oxan Emp.^{ca} Subararion por el p.^{me}
ocato año de setenta, y asi subeuiamente en los
demas vendidos esta nueva prohibicion, y se ad
mitan los portuaj p.^{ca} y mejoras que se hicieren
formando los quadernos separados que combengan
poniendo en ellos testimonio este Decreto

Asi se concluo este Ayuntam.^{to} que firmaron sus
reces seguesos fees

~~Don Juan de~~

~~Don Juan de~~

Don Juan Chino

Don Juan de Longora

Don Alonso Albar

Fernandez

Medina Cid

Don Joaquin
Gidalgo de
Don Juan Lopez
Flores

